El presente **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** se suscribe a los (__) días del mes de _____ de dos mil _____ (202_), entre las siguientes partes:

De una parte, los abajo firmantes, debidamente identificados, actuando en nombre propio y en calidad de integrantes del equipo de trabajo, quienes para efectos del presente acuerdo se denominarán en conjunto como el **EQUIPO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**, y, por otra parte, la **UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**, Institución de Educación Superior de carácter público, sin ánimo de lucro, reconocida como universidad mediante Resolución No. 828 del 13 de marzo de 1996 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, identificada con NIT No. 800.144.829-9 y registrada ante el ICFES con código SNIES No. 1121, que en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**.

El **EQUIPO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**, conformado por los siguientes miembros:

Nombre	Identificación	Lugar de Expedición	Rol en el Equipo de Investigación o Proyecto

Ambas partes, reconociendo la necesidad de proteger la información a la que se acceda o se genere en el marco de actividades de investigación con ocasión de la Convocatoria _____, manifiestan su voluntad de celebrar las siguientes cláusulas, que regirán el presente acuerdo:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL ACUERDO

El presente acuerdo tiene como propósito establecer los términos y condiciones bajo los cuales las partes se obligan a garantizar la **confidencialidad, reserva y protección** de toda información generada, compartida o a la que se tenga acceso en el marco del **Proyecto "_____ [Nombre del Proyecto]"**, derivado de la Convocatoria _____.

Se entenderá como **información confidencial**, sin que esta enumeración sea taxativa, toda aquella relacionada directa o indirectamente con el desarrollo del proyecto, incluyendo:

- Información técnica, científica, metodológica y de resultados vinculados a la ejecución del proyecto.

Datos asociados a invenciones susceptibles de protección, tales como patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, software y prototipos en desarrollo.

- Información comercial, estratégica y de gestión relacionada con empresas aliadas o vinculadas al proyecto.
- Cualquier otra información que, por su naturaleza, contenido o contexto, razonablemente deba entenderse como confidencial, aun cuando no esté expresamente señalada en este documento.

La obligación de confidencialidad abarca tanto la información entregada de forma oral, escrita, gráfica o electrónica, como aquella a la que se tenga acceso por cualquier otro medio durante el desarrollo del proyecto.

CLÁUSULA SEGUNDA – DECLARACIONES

Las partes manifiestan que, en el desarrollo del proyecto, se entregarán mutuamente información clasificada como confidencial, relacionada con aspectos internos, técnicos, científicos, administrativos y operativos de cada una de ellas. Esta circunstancia justifica la necesidad de preservar dicha información bajo condiciones de confidencialidad, lo cual da lugar a la celebración del presente acuerdo.

En consecuencia, ambas partes reconocen que, durante la ejecución del proyecto, podrán actuar indistintamente en calidad de **REVELADORAS** y **RECEPTORAS** de información confidencial, asumiendo los compromisos derivados de cada una de dichas calidades conforme a las disposiciones del presente acuerdo.

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES

A. En calidad de RECEPTORAS de información confidencial, las partes se obligan a:

1. Guardar estricta reserva y confidencialidad respecto de toda la información a la que tengan acceso o que les sea entregada por la otra parte, absteniéndose de divulgarla o transferirla, total o parcialmente, a terceros sin autorización previa, expresa y por escrito de la parte REVELADORA.
2. Utilizar la información confidencial exclusivamente para los fines relacionados con el desarrollo del Proyecto " [Nombre del Proyecto]", en el marco de la Convocatoria _____.

Adoptar las medidas necesarias para proteger la información confidencial, incluyendo aquellas de tipo físico, técnico, digital y organizacional, que sean razonables para evitar el acceso, pérdida, alteración o uso no autorizado.

3. Informar de manera inmediata a la parte REVELADORA sobre cualquier acceso no autorizado, pérdida, filtración o uso indebido de la información confidencial de la cual tenga conocimiento.
4. Limitar el acceso a la información confidencial exclusivamente a los miembros del equipo de trabajo que participen directamente en el proyecto y que hayan aceptado por escrito los términos de confidencialidad previstos en este acuerdo.
5. Restituir o destruir la información confidencial al finalizar el proyecto o cuando la parte REVELADORA así lo solicite, incluyendo copias digitales o físicas, salvo que exista una obligación legal o contractual de conservación.

B. En calidad de REVELADORAS de información confidencial, las partes se obligan a:

1. Clasificar y señalar expresamente la información como confidencial, cuando esta sea entregada en documentos físicos o digitales, o identificar su carácter confidencial en las comunicaciones verbales, cuando sea el caso.
2. Proporcionar únicamente la información estrictamente necesaria para el cumplimiento de los fines del proyecto, evitando la entrega de información que no guarde relación con el objeto del acuerdo.
3. Responder por la veracidad, legalidad y licitud de la información entregada como confidencial, garantizando que su transmisión no infringe derechos de terceros.
4. Atender oportunamente las solicitudes de aclaración o ampliación sobre el uso autorizado, la vigencia o el alcance de la información confidencial suministrada.

CLÁUSULA CUARTA – CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS E INFORMACIÓN:

Las partes se comprometen de manera expresa, a:

1. No difundir, entregar, transmitir, reproducir o revelar a terceros, incluidos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, ni a personas allegadas (amigos, conocidos, compañeros(as) permanentes), por ningún medio físico, digital, electrónico, magnetofónico o por mensaje de datos, la información a la que tengan acceso o que les sea confiada en el marco del proyecto. Se exceptúan los casos de divulgación autorizada de productos establecidos como obligatorios en la convocatoria.

2. Reconocer que dicha información puede encontrarse en cualquier formato o soporte, incluyendo papel, medios ópticos (CD, DVD), archivos digitales, registros audiovisuales, enlaces web, sistemas de información o aplicativos electrónicos.
3. No utilizar la información confidencial en interés propio ni de terceros, durante el tiempo de participación en el proyecto ni con posterioridad, manteniendo su carácter reservado de forma indefinida, dado que la información generada es propiedad de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.
4. Garantizar el manejo adecuado de la información bajo criterios mínimos de seguridad, incluyendo:

    a. Manipulación exclusiva por personas autorizadas.
    b. Abstención de comentar detalles del proyecto en espacios públicos o ante personas ajenas.
    c. Recepción y entrega de documentos en papel mediante sobres sellados y firmados.
    d. Protección física y lógica de los dispositivos de almacenamiento utilizados en el proyecto.
    e. Realización de copias de respaldo en medios seguros cuando aplique.
    f. Custodia física segura de documentos y equipos electrónicos.
    g. Evitar prácticas que pongan en riesgo la información, como consumo de alimentos o bebidas en áreas sensibles.

5. Hacer uso adecuado de las herramientas tecnológicas proporcionadas por la Universidad, incluyendo:

    a. Participación activa en las capacitaciones y cumplimiento de las recomendaciones recibidas.
    b. Realización de actividades periódicas de seguimiento técnico, conforme a lo indicado por la dirección del proyecto o sus delegados.

6. Informar de manera inmediata y efectiva al EQUIPO DE INVESTIGACIÓN y a LA UNIVERSIDAD sobre cualquier comportamiento sospechoso que pueda afectar la confidencialidad de la información, los derechos de autor o el desarrollo del proyecto.
7. Guardar estricta reserva sobre la información suministrada o conocida, absteniéndose de publicarla o divulgarla total o parcialmente, en internet o cualquier medio de comunicación, salvo autorización expresa, utilizando dicha información únicamente con fines relacionados con el proyecto.

8. Cumplir con las políticas de seguridad definidas para el acceso presencial y remoto a la información.
9. Respetar las restricciones de acceso que sean definidas en los procesos de manejo de información, tanto presenciales como virtuales.

CLÁUSULA QUINTA – EXCLUSIONES A LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

No se entenderá como información confidencial, y por tanto no se generará obligación de reserva alguna, respecto de aquella información que:

1. Sea o llegue a ser de dominio público, sin que ello se derive del incumplimiento del presente acuerdo por parte del RECEPTOR.
2. Se haya conocido con anterioridad a su divulgación por parte de la REVELADORA, siempre que pueda demostrarse fehacientemente dicho conocimiento previo.
3. Sea recibida legítimamente de un tercero que no esté sujeto a deberes de confidencialidad.
4. Haya sido desarrollada de manera independiente por el RECEPTOR, sin utilizar ni basarse en la información confidencial suministrada por la otra parte.
5. Deba ser divulgada en virtud de mandato legal, reglamentario o por orden judicial, caso en el cual LA UNIVERSIDAD notificará previamente al EQUIPO DE INVESTIGACIÓN sobre dicha solicitud.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la Decisión Andina 486 de 2000, por medio de la cual se creó un Régimen Común de Propiedad Industrial para los Países de la Comunidad Andina (CAN).

CLÁUSULA SEXTA – PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual derivada de los resultados, productos, desarrollos, invenciones, obras, diseños, metodologías, modelos de utilidad, software, publicaciones y demás bienes inmateriales generados en el marco del Proyecto, se regirá por lo establecido en el Reglamento y la Política de Propiedad Intelectual de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, por la normatividad nacional e internacional aplicable, y por los acuerdos que se suscriban entre las partes.

En todo caso, se reconocerá al **EQUIPO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN** la calidad de autores o creadores intelectuales de los desarrollos generados, conforme a las disposiciones sobre derechos morales de autor y demás normas vigentes.

El EQUIPO DE INVESTIGACIÓN se compromete a suscribir los documentos que sean requeridos por LA UNIVERSIDAD para formalizar la protección, cesión o licenciamiento de los derechos de propiedad intelectual, cuando ello sea necesario para garantizar su adecuada gestión, divulgación o explotación.

Cualquier uso, difusión o publicación de los resultados deberá contar con autorización previa y escrita de LA UNIVERSIDAD, de conformidad con sus políticas internas y las condiciones establecidas en la convocatoria.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Los firmantes declaran que todas las notas, informes, registros, comunicaciones, archivos y demás documentos físicos o digitales, incluyendo aquellos almacenados en dispositivos informáticos, plataformas digitales o cualquier otra modalidad tecnológica, que sean elaborados, utilizados o manipulados en el marco de las actividades del Proyecto, son de propiedad exclusiva de la **UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**.

La información y documentación generada en virtud del presente acuerdo será entregada a la Universidad a la finalización del proyecto o cuando esta así lo solicite, y no podrá ser utilizada con fines distintos a los autorizados expresamente por la Universidad.
La vulneración de este compromiso facultará a la Universidad para iniciar las acciones judiciales y/o extrajudiciales a que haya lugar, en cualquier jurisdicción o ante cualquier autoridad competente, con el fin de establecer responsabilidades de orden disciplinario, penal, civil y/o administrativo.

CLÁUSULA OCTAVA – INCUMPLIMIENTO, RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIÓN

La UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento integral de los daños y perjuicios que se le ocasionen como resultado de la revelación, filtración, uso indebido, pérdida, acceso no autorizado o cualquier otro manejo indebido de la información confidencial, o del incumplimiento de las demás obligaciones previstas en este documento.

De esta manera, el incumplimiento dará lugar a la posibilidad de iniciar las acciones judiciales, disciplinarias, administrativas o contractuales a que haya lugar, de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano y los instrumentos normativos aplicables.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente acuerdo ya sea por acción u omisión, hará incurrir a la parte responsable en las consecuencias legales correspondientes.

CLÁUSULA NOVENA – DEVOLUCIÓN Y/O DESTRUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

En cualquier momento, y a solicitud expresa de **LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA** o de la parte que haya entregado la información confidencial (en adelante, **LA PARTE REVELADORA**), **LA PARTE RECEPTORA** se obliga a ejecutar, según corresponda, alguna de las siguientes acciones:

a. **Devolver** a LA PARTE REVELADORA toda la información entregada o generada en el marco del proyecto, así como las copias que se encuentren en su poder o bajo su control, cualquiera sea su formato (físico, electrónico, magnético o digital).
b. **Destruir** toda la información confidencial que no pueda ser devuelta, incluidas las copias almacenadas en medios físicos o electrónicos, procesadores de texto, sistemas informáticos, medios magnéticos, o cualquier otra forma de almacenamiento, dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud o a la terminación de la relación con el proyecto.
c. **Certificar por escrito** a LA PARTE REVELADORA, mediante comunicación firmada por un miembro autorizado del EQUIPO DE INVESTIGACIÓN o de la PARTE RECEPTORA, que se ha efectuado la destrucción de la información conforme a lo señalado, y que ni el RECEPTOR ni sus colaboradores conservan directa o indirectamente total o parcialmente dicha información o sus copias.

CLÁUSULA DÉCIMA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para la solución de cualquier controversia o conflicto que se derive del desarrollo, ejecución o terminación del presente Acuerdo de Confidencialidad, incluyendo aquellos relacionados con el reconocimiento y pago de perjuicios por daño emergente o lucro cesante, LA UNIVERSIDAD y EL RECEPTOR se obligan a agotar, en primera instancia, mecanismos de solución alternativa de conflictos.

En ese sentido, las partes se comprometen a intentar la resolución de cualquier diferencia mediante negociación directa, arreglo amistoso, transacción y/o conciliación extrajudicial, antes de

acudir a instancias judiciales. Estos mecanismos serán desarrollados conforme a lo establecido en la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Ninguna de las partes podrá ceder, transferir o delegar, total o parcialmente, los derechos u obligaciones adquiridas en virtud del presente acuerdo, sin la autorización previa, expresa y por escrito de la otra parte.

Cualquier intento de cesión o transferencia que contravenga esta disposición se considerará nulo y sin efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – INTEGRIDAD DEL ACUERDO

LA UNIVERSIDAD y EL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN manifiestan que han leído, comprendido y aceptado en su totalidad los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en el presente Acuerdo de Confidencialidad, los cuales han sido convenidos con el propósito de proteger la Información Confidencial de ambas partes.

Este documento constituye el acuerdo íntegro y vinculante entre las partes, y deja sin efecto cualquier convenio, declaración, entendimiento o comunicación previa, ya sea verbal o escrita, relacionada con el objeto del presente acuerdo.

No será válida ninguna manifestación posterior hecha por funcionarios, empleados o representantes de las partes que contradiga lo estipulado en este acuerdo, salvo que conste por escrito y esté debidamente suscrita por ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El presente acuerdo se regirá y dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, sus decretos reglamentarios y demás normatividad vigente sobre protección de datos personales en Colombia.

Las partes se comprometen a garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales a los que tengan acceso en el marco de las actividades derivadas del Proyecto, y a utilizarlos exclusivamente para los fines autorizados y necesarios para el desarrollo de este.

En caso de recolectarse, usarse o tratarse datos personales de terceros, se deberá contar con la autorización previa, expresa e informada del titular, y aplicar los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, seguridad, acceso y confidencialidad previstos en la normatividad citada.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente Acuerdo de Confidencialidad entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia igual al período de ejecución del Proyecto " [**Nombre del Proyecto**]", incluyendo sus prórrogas o extensiones, si las hubiere.

Las obligaciones de confidencialidad previstas en este acuerdo permanecerán vigentes durante todo el tiempo que dure la ejecución del proyecto y, en general, durante todo el tiempo que la información a la que se accedió o se generó mantenga su carácter confidencial.
Transcurrido dicho término, el acuerdo dejará de tener efecto entre las partes, salvo en lo que respecta a la información que constituya secreto empresarial, en cuyo caso este Acuerdo continuará vigente hasta donde lo permita la ley.

De igual forma, cuando las partes hayan acordado expresamente una vigencia superior para ciertas obligaciones, estas se mantendrán en vigor hasta la expiración del término pactado.

En constancia de lo anterior, las partes firman el presente **Acuerdo de Confidencialidad**, en señal de aceptación de todas y cada una de sus cláusulas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, el día ___ del mes de _____ de 202__.

EL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	**LA UNIVERSIDAD**
FIRMA: NOMBRE: DOCUMENTO: CARGO: FIRMA: NOMBRE: DOCUMENTO: CARGO: FIRMA:	FIRMA: NOMBRE: DOCUMENTO: CARGO:

NOMBRE: DOCUMENTO: CARGO: FIRMA: NOMBRE: DOCUMENTO: CARGO: FIRMA: NOMBRE: DOCUMENTO: CARGO:	